



# Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Distr. general  
24 de marzo de 2020  
Español  
Original: inglés  
Español, inglés y ruso únicamente

---

## Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

23<sup>er</sup> período de sesiones

9 a 27 de marzo de 2020

Tema 5 del programa provisional

Examen de los informes presentados por las partes en la Convención en virtud del artículo 35

## Respuestas de la República Democrática Popular Lao a la lista de cuestiones relativa a su informe inicial\*

[Fecha de recepción: 18 de febrero de 2020]

---

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.

GE.20-04374 (S) 290420 290420



\* 2 0 0 4 3 7 4 \*

Se ruega reciclar



## **Respuestas a la lista de cuestiones (CRPD/C/LAO/Q/1)**

### **A. Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones**

1. La definición de “personas con discapacidad” que figuraba en el Decreto sobre las Personas con Discapacidad (2014) no englobaba todos los aspectos incluidos en la definición de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Así pues, el 10 de diciembre de 2018, la Asamblea Nacional aprobó la Ley de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 2 incluye la definición de “personas con discapacidad” de manera más precisa y en consonancia con el artículo 1 de la Convención.

2. Con la aprobación de la reforma constitucional (2015) y de la Ley de las Personas con Discapacidad (2018), el Gobierno ha cambiado el enfoque respecto de las personas con discapacidad y ha sustituido los modelos médico y caritativo por el modelo basado en los derechos humanos. Esto se refleja concretamente en el artículo 34, párrafo 2, de la nueva Constitución y en el artículo 25 de la Ley.

### **B. Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones**

3. En lo que respecta a la consulta y participación de las personas con discapacidad, el Gobierno ha creado un mecanismo de coordinación mediante reuniones de consulta periódicas para actualizar las políticas, la legislación y los planes de desarrollo relativos a las personas con discapacidad con la participación de, entre otros actores, la Asociación de Personas con Discapacidad Intelectual o Psicológica y la Asociación para el Autismo.

4. En cuanto a la aplicación de la legislación y a la vigilancia de dicha aplicación, el Gobierno ha incluido como miembros del Comité Nacional sobre las Personas con Discapacidad a representantes de las personas con discapacidad, que participan plenamente en los procesos de aprobación y reforma de leyes, y en la aplicación y vigilancia de las políticas y leyes pertinentes (artículos 49, 50 y 53 de la Ley de las Personas con Discapacidad de 2018).

### **C. Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones**

5. El Gobierno ha examinado la posibilidad de ratificar el Protocolo Facultativo y ha constatado que la realidad actual no se adecúa a la adopción de nuevos compromisos. Por lo tanto, en estos momentos no es posible ratificar el Protocolo Facultativo.

### **D. Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones**

6. El Gobierno garantiza los principios de igualdad y no discriminación, que están consagrados en la sección 4 de la Constitución, relativa a los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos (concretamente en los artículos 34 y 35), y se desarrollan en la Ley de las Personas con Discapacidad, en particular en los artículos 5, párrafo 4 (principios relativos a la discapacidad), 19 (igualdad de las personas con discapacidad), 20 (igualdad política), 21 (igualdad ante la ley), 22 (igualdad económica, social y cultural), 23 (igualdad en el seno de la familia), 24 (igualdad en situaciones de emergencia y de vulnerabilidad) y 58, párrafos 1 y 8 (prohibiciones generales), así como en la Ley de Tratamiento Médico (reformada), en concreto en su artículo 44, sobre la no discriminación, la negligencia y el deber de tratar a todos los pacientes. Además, los principios de igualdad y no discriminación también se han incluido en otros instrumentos legislativos pertinentes, como el Código Penal, que en su artículo 225 prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad, incluidas las afectadas por la lepra.

## **E. Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones**

7. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao promueve sistemáticamente la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres, incluidas las mujeres con discapacidad, de todos los grupos étnicos y religiosos, las mujeres víctimas de artefactos sin estallar y las afectadas por la lepra. Esto se refleja en varias leyes, como el Código Penal, en concreto en su artículo 224 (discriminación contra la mujer), y la Ley de las Personas con Discapacidad, en particular en sus artículos 28 (tratamiento médico), 29 (rehabilitación), 30 (educación inclusiva), 31 (asistencia específica para la educación de las personas con discapacidad), 32 (gasto en la educación de las personas con discapacidad), 33 (actividades deportivas y gimnásticas para las personas con discapacidad), 34 (participación en actividades artísticas y culturales), 36 (formación profesional y capacitación laboral), 37 (apoyo a la formación profesional y la capacitación laboral), 38 (empleo) y 39 (promoción de las pequeñas empresas de personas con discapacidad).

8. El Gobierno apoya y crea condiciones propicias para el desarrollo de las mujeres lao con discapacidad mediante la asignación de tierras y el suministro de material y comida para las que reciben capacitación. Además, también ha prestado todo el apoyo necesario al Centro Nacional de Desarrollo de las Mujeres con Discapacidad organizando actos benéficos y eventos de recaudación de fondos, entre otros medios.

## **F. Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones**

9. Aparte de las disposiciones de la Ley de las Personas con Discapacidad que prevén el apoyo a las mujeres con discapacidad y su promoción, en la práctica, el Gobierno y las organizaciones pertinentes han organizado talleres de capacitación sobre la igualdad de género y la no discriminación en general, y más concretamente sobre los derechos de las personas con discapacidad, para que el público destinatario (funcionarios públicos y comunidades) conozca y entienda mejor estas cuestiones. El Gobierno también ha brindado oportunidades a las mujeres con discapacidad para que perfeccionen sus conocimientos y así puedan ocupar posiciones de liderazgo en diversas organizaciones en función de su capacidad. Fruto de estas iniciativas, todas las asociaciones relacionadas con la discapacidad cuentan con mujeres con discapacidad en su junta directiva, y algunas de ellas ocupan la presidencia, como en el caso de la Asociación Lao de Personas Ciegas, la Asociación de Discapacidad Intelectual, la Asociación para el Autismo y la Asociación de Personas Sordas.

## **G. Respuesta al párrafo 7 a) de la lista de cuestiones**

10. Además de las leyes mencionadas en el informe nacional inicial elaborado con arreglo a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno concede gran importancia al desarrollo de todos los niños, incluidos los niños con discapacidad. Esto se refleja en el artículo 35 de la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño, relativo a la asistencia y protección de los niños; en varios artículos de la Ley de Represión y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Niños, como los artículos 18 (prevención de la violencia contra las mujeres y los niños), 19 (creación de conciencia acerca de la represión y la prevención de la violencia contra las mujeres y los niños) y 21 (promoción de los derechos del niño); en el artículo 226 del Código Penal, sobre la discriminación; y en el artículo 7 de la Ley de Procedimiento de la Justicia Juvenil, sobre la protección de los derechos e intereses del niño.

11. En la práctica, los sectores pertinentes han establecido planes estratégicos y de trabajo específicos, como el Plan Estratégico de Educación Inclusiva y el Plan Estratégico de Rehabilitación, que incluyen disposiciones relativas a las medidas de apoyo a los niños con discapacidad para que reciban una educación gratuita y becas de comedor; los programas de rehabilitación para los niños afectados por los artefactos sin detonar, incluido el tratamiento médico gratuito; la atención a los niños con malnutrición y la atención a los niños con lepra y los niños con discapacidad en situaciones de emergencia.

**H. Respuesta al párrafo 7 b) de la lista de cuestiones**

12. La República Democrática Popular Lao se esfuerza por prevenir y tratar la lepra, que considera una de las enfermedades prioritarias para el tratamiento gratuito. Para ello ha designado al Hospital Dermatológico como el principal encargado de esta cuestión, y también se proporciona capacitación preventiva al personal y se realizan campañas de concienciación pública.

**I. Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones**

13. El Gobierno favorece, apoya y promueve las actividades de la Asociación para el Autismo, como la preparación de los niños con autismo antes de que ingresen en los programas de educación inclusiva y la adaptación de los planes de estudio y los métodos pedagógicos.

**J. Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones**

14. El Gobierno considera importantes las campañas de concienciación y su promoción, y ha organizado talleres de difusión, seminarios y cursos de capacitación sobre los tratados, las leyes y los reglamentos pertinentes. Por ejemplo, se han celebrado talleres de difusión sobre la Ley de las Personas con Discapacidad y cursos de capacitación para los funcionarios competentes en 11 provincias, con más de 4.700 participantes. Además, otros sectores han integrado los derechos de las personas con discapacidad en sus respectivos programas de capacitación. En cuanto a la lepra, el Gobierno la ha incluido como una enfermedad prioritaria para la prestación de tratamiento, al tiempo que ha organizado campañas de difusión y capacitación y seminarios para los funcionarios pertinentes y las comunidades locales en un total de 56 actos en los que han participado 3.682 personas (1.768 mujeres) entre 2016 y 2019.

**K. Respuesta al párrafo 10 a) de la lista de cuestiones**

15. Los artículos 44 y 45 de la Ley de las Personas con Discapacidad, sobre el acceso a las instalaciones y lugares públicos y el acceso al transporte público, respectivamente, y los artículos 5, párrafo 4, y 9 de la Ley de Construcción, sobre los principios y los tipos de construcción, respectivamente, se han resumido en el *Manual sobre las normas básicas de facilitación* para que los sectores pertinentes los tomen como referencia, los apliquen en consecuencia y los realicen progresivamente, con el fin de mejorar la accesibilidad de los edificios, las instalaciones, los lugares públicos y el transporte para las personas con discapacidad. En la práctica, se han construido accesos a las instalaciones y mejorado los accesos a las escuelas, los hospitales y los edificios de oficinas estatales y privados en las zonas urbanas y algunos en las zonas rurales.

**L. Respuesta al párrafo 10 b) de la lista de cuestiones**

16. En aplicación del Decreto sobre las Personas con Discapacidad de 2014 en lo relativo al acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones, el Gobierno, en colaboración con las asociaciones pertinentes, ha elaborado un manual, la lengua de señas para las personas sordas, la aplicación “Hand Me Hand Talk” y libros de texto en braille, así como una versión también en braille de la Ley de las Personas con Discapacidad. En cuanto a las personas con discapacidad que no tienen deficiencias visuales o auditivas, tienen el mismo acceso a las tecnologías electrónicas de la información y las comunicaciones que las demás personas.

**M. Respuesta al párrafo 11 a) de la lista de cuestiones**

17. En el caso de emergencias y desastres naturales o riesgos sociales, las personas con discapacidad recibirán protección y asistencia humanitaria como cualquier otra persona, como se dispone en el artículo 24 de la Ley de las Personas con Discapacidad, sobre la igualdad en situaciones de emergencia o vulnerabilidad, y en la Ley de Gestión de Desastres, concretamente en sus artículos 23 (rescates de emergencia), 35 (actividades de socorro) y 43, párrafo 3 (derechos de las personas afectadas por los desastres).

**N. Respuesta al párrafo 11 b) de la lista de cuestiones**

18. En la práctica, el Gobierno ha establecido sistemas de alerta, rescate y reparación y construcción después de los desastres, de cuya gestión se encarga el Comité Nacional de Gestión de Desastres Naturales a nivel central, provincial, distrital y municipal. Las actividades incluyen sesiones de capacitación sobre la preparación para responder a los desastres en todos los niveles, incluidas las comunidades, las familias, los grupos étnicos y las personas afectadas por los artefactos sin estallar, a fin de que tomen conciencia y estén preparados, así como para prestarles una atención especial en caso de desastre.

**O. Respuesta al párrafo 12 a) de la lista de cuestiones**

19. El Gobierno considera importante la creación de leyes y su reforma en varios sectores para que se adecúen mejor a la realidad de la sociedad, con el fin de garantizar y proteger los intereses de la población multiétnica en igualdad de condiciones ante la ley, en particular de los niños y las personas con discapacidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 225 del Código Penal, que prohíbe la discriminación contra las personas con discapacidad y dispone que toda persona que discrimine, divida, obstruya o limite las actividades de las personas con discapacidad será sancionada penalmente. Asimismo, el artículo 135 del Código de Procedimiento Civil (2012) prevé medidas para las personas en estado de alienación, y el Tribunal puede dictar una sentencia de tratamiento obligatorio para el delincuente civil o la responsabilidad civil, o proceder a la ejecución de la sentencia o su aplicación después de que el delincuente haya recibido tratamiento médico. Además, hay también artículos conexos en la Ley de las Personas con Discapacidad (2018), a saber, los artículos 25 y 26, sobre los derechos y deberes de las personas con discapacidad, respectivamente.

**P. Respuesta al párrafo 12 b) de la lista de cuestiones**

20. El artículo 117 del Código de Procedimiento Penal (2017), relativo a la toma de declaración de los menores de 18 años, establece que las personas con deficiencias auditivas o visuales, mudas, con discapacidad intelectual o mental, o incapaces de ejercer sus propios derechos deben estar acompañadas de sus padres o su tutor, maestro, abogado u otra figura protectora durante el proceso de toma de declaración para que se levante acta oficial. En el artículo 100 del Código también se establecen normas sobre las actas sumariales.

**Q. Respuesta al párrafo 13 a) de la lista de cuestiones**

21. En varios instrumentos legislativos se han introducido ajustes de procedimiento y ajustes adecuados a la edad, en particular en los relativos a la administración de justicia. Esos ajustes incluyen la facilitación del acceso a los procedimientos de información y comunicación y la obligación de realizar los ajustes necesarios en favor de las personas con discapacidad, en particular las personas con discapacidad intelectual o psicosocial y las personas sordas, ciegas o con audición reducida.

**R. Respuesta al párrafo 13 b) de la lista de cuestiones**

22. Las personas con discapacidad tienen el mismo acceso a la asistencia jurídica gratuita que cualquier otra persona, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de las Personas con Discapacidad, relativo a la igualdad ante la ley, y en el artículo 2 del Decreto de Asistencia Jurídica.

23. En la práctica, los servicios de asistencia jurídica del Estado y del Colegio Nacional de Abogados proporcionan asesoramiento jurídico gratuito a la población, pero todavía no han recibido en sus oficinas a ninguna persona con discapacidad intelectual, auditiva o visual que solicite estos servicios.

**S. Respuesta al párrafo 13 c) de la lista de cuestiones**

24. En cuanto al contenido de los cursos de capacitación para el personal competente, las familias y las personas con discapacidad, se articulan en torno a los siguientes temas: derechos de las personas con discapacidad; igualdad de las personas con discapacidad en las esferas política, económica, social y cultural; rehabilitación y tratamiento; educación, deporte, formación profesional y empleo; y acceso a los edificios, instalaciones, lugares públicos y transportes, así como a la información.

**T. Respuesta al párrafo 14 a) de la lista de cuestiones**

25. Ninguna ley autoriza la privación de libertad o el tratamiento forzoso de ninguna persona, a menos que haya infringido la ley.

**U. Respuesta al párrafo 14 b) de la lista de cuestiones**

26. Mediante la aplicación de la legislación no se priva forzosamente a nadie de la libertad. No se dispone, pues, de información sobre esta cuestión.

**V. Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones**

27. Se han establecido medidas para proteger a las personas con discapacidad contra la tortura o los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes en el artículo 12, párrafo 3, del Código de Procedimiento Penal; en los artículos 212 (tortura), 214 (venta o robo de órganos o tejidos humanos), 218 (coacción), 221 (violación de la libertad individual) y 263 (abuso de mujeres y niños) del Código Penal; y en los artículos 5, párrafo 4, y 58, párrafo 2, de la Ley de las Personas con Discapacidad, sobre los principios relacionados con las personas con discapacidad y las prohibiciones generales, respectivamente.

**W. Respuesta al párrafo 16 a) de la lista de cuestiones**

28. La eliminación de todas las formas de violencia contra las personas con discapacidad se ha establecido en el artículo 6 de la Constitución; en el artículo 5 de la Ley de Represión y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Niños; y en el artículo 263 del Código Penal.

**X. Respuesta al párrafo 16 b) de la lista de cuestiones**

29. La República Democrática Popular Lao ha incluido medidas preventivas en los siguientes artículos de la Ley de Represión y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Niños: 6 (principios), 18 (medidas preventivas), 19 (concienciación), 20 (promoción del adelanto de la mujer y la igualdad de género), 22 (fortalecimiento de las instituciones pertinentes), 23 (estudios y recopilación de datos), 24 (responsabilidades de las organizaciones sociales) y 27 (responsabilidades de los hombres); así como en el artículo

37 de la Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer, relativo a la represión y supresión de la violencia contra las mujeres y los niños; al mismo tiempo, se han organizado campañas públicas de concienciación y promoción, así como actos para celebrar el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer el 25 de noviembre de cada año.

#### **Y. Respuesta al párrafo 16 c) de la lista de cuestiones**

30. La República Democrática Popular Lao concede gran importancia al rescate y la protección de las víctimas. Para ello ha creado el Centro de Asesoramiento y Protección de Mujeres y Niños, que ofrece servicios gratuitos de asesoramiento jurídico y rehabilitación psicológica y física a las mujeres y los niños que tienen problemas en el hogar o en la sociedad. El Centro también presta otros tipos de asistencia, como un alojamiento temporal seguro, capacitación jurídica, médica, educativa y profesional, apoyo al retorno seguro y voluntario a la familia y apoyo a la reintegración en la sociedad. Por otro lado, el Centro ofrece sesiones de rehabilitación para las mujeres y los niños que han sido víctimas de la trata de personas, la violencia doméstica y la explotación sexual, y actúa como protector legal de los derechos e intereses de las mujeres y los niños ante los tribunales. Asimismo, cuenta con un teléfono de asistencia (1362) que ofrece asesoramiento gratuito, y ha establecido una red para prestar asistencia a las víctimas en caso de emergencia desde el nivel estatal al local.

#### **Z. Respuesta al párrafo 16 d) de la lista de cuestiones**

31. El artículo 15 de la Ley de Tribunales Populares y el Código de Procedimiento Civil disponen que las audiencias judiciales habrán de ser públicas, y el Código de Procedimiento Penal establece los principios básicos de los procedimientos penales.

32. En la República Democrática Popular Lao, hasta el momento no se ha enjuiciado a ninguna persona con discapacidad.

#### **AA. Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones**

33. La República Democrática Popular Lao ha aprobado nuevas leyes y reformado otras para garantizar la protección de los derechos e intereses de los niños, especialmente los niños con discapacidad, sobre la base del principio de igualdad. Entre esos instrumentos legislativos cabe mencionar la Ley de Represión y Prevención de la Violencia contra las Mujeres y los Niños, la Ley de la Familia, el Código del Trabajo, la Ley de Igualdad de Género y la Ley de las Personas con Discapacidad (art. 27, párr. 3, relativo a los derechos de las personas con discapacidad). Además, el Gobierno ha aprobado la Visión 2030, la Estrategia Nacional para la Igualdad de Género (2016-2025) y su correspondiente Plan Nacional de Acción para la Igualdad de Género (2016-2020), el Plan Nacional de Acción para la Prevención y Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y los Niños (2014-2020), el Plan Nacional de Acción contra la Trata de Personas y el Plan Estratégico y de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad. También ha elaborado un manual para los padres y tutores y un manual para los coordinadores de las aldeas sobre la atención a los niños con discapacidad en la sociedad.

#### **AB. Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones**

34. Las personas con discapacidad tienen el mismo derecho que las demás a que se respete la inviolabilidad de su dignidad, su cuerpo, su mente y su intelecto, como disponen el artículo 42 de la Constitución y el artículo 58, párrafos 1 y 2, de la Ley de las Personas con Discapacidad, relativo a las prohibiciones generales.

35. Por el momento no se tiene constancia de ningún caso de violación de la integridad mental o física de personas con discapacidad psicológica o intelectual o personas afectadas por la lepra.

**AC. Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones**

36. La Ley de las Personas con Discapacidad tiene por objeto promover que estas personas puedan vivir de forma independiente y ser incluidas en la sociedad, lo que se reconoce como su derecho en el artículo 25, párrafos 1 y 4. La Ley también protege el derecho de las personas con discapacidad a recibir atención, tratamiento y rehabilitación; a acceder a la educación, la formación profesional, el empleo y la protección social; a participar en actividades deportivas, artísticas, literarias, culturales y recreativas; y a acceder a los edificios e instalaciones, al transporte público y a la información.

37. En la práctica, el Gobierno alienta a todos los sectores de la sociedad, incluido el propio sector público, a que hagan hincapié en la difusión de las leyes relativas a la protección y promoción de los derechos e intereses de las personas con discapacidad, con el fin de aumentar su inclusión y participación en la sociedad. Al mismo tiempo, el Gobierno ha hecho grandes esfuerzos por mejorar el acceso de las personas con discapacidad a los diversos servicios.

38. Sobre la base de la cultura y las tradiciones inherentes al pueblo multiétnico lao, es habitual que todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, vivan con su familia sin división, segregación o separación alguna. En caso de emergencia, las personas con discapacidad recibirán la misma atención que las demás.

**AD. Respuesta al párrafo 20 a) de la lista de cuestiones**

39. A fin de garantizar que las personas con discapacidad puedan seguir con su vida cotidiana y participar en actividades sociales y otros acontecimientos tradicionales y consuetudinarios lao, la Ley de las Personas con Discapacidad prevé la producción de dispositivos y tecnologías de apoyo, adaptación y rehabilitación en su artículo 47, relativo a la producción de material.

40. En la práctica, el Gobierno ha renovado el Centro de Producción de Prótesis y Órtesis 686 (Ban Kern) para convertirlo en la Fábrica de Ortopedia y Rehabilitación 686, y ha modernizado dicho centro, el Centro de Rehabilitación Médica y otros centros y subcentros a nivel central y provincial. Todos estos centros ofrecen sesiones de rehabilitación y dispositivos gratuitos. Entre 2015 y 2019 se proporcionaron estos servicios a 11.258 personas.

**AE. Respuesta al párrafo 20 b) de la lista de cuestiones**

41. Después del suministro de dispositivos de apoyo, adaptación y rehabilitación, se han organizado sesiones de capacitación para las personas con discapacidad y el personal de apoyo sobre cómo utilizar y mantener esos dispositivos.

**AF. Respuesta al párrafo 21 de la lista de cuestiones**

42. El Estado ha asignado al Centro de Rehabilitación Médica y a la Fábrica de Ortopedia y Rehabilitación 686 un presupuesto anual de 800 millones de kip y 900 millones de kip, respectivamente. Si se comparan con la demanda real, estas cifras siguen siendo insuficientes.

**AG. Respuesta al párrafo 22 de la lista de cuestiones**

43. El Gobierno, en particular el Ministerio de Educación y Deporte, en colaboración con la Asociación Lao de Personas con Discapacidad, ha creado una lengua de señas local que se ha integrado en los métodos pedagógicos para las personas sordas. También se ha creado un libro recopilatorio sobre la lengua de señas utilizada por la Asociación de Personas Sordas, que es una de las asociaciones reconocidas por el Gobierno y que tiene la función de realizar estudios y desarrollar la lengua de señas lao para utilizarla en las

iniciativas pedagógicas para las personas sordas. Sin embargo, aún se está elaborando una lengua de señas nacional.

#### **AH. Respuesta al párrafo 23 a) de la lista de cuestiones**

44. El Ministerio de Educación y Deporte ha colaborado con los representantes de las personas con discapacidad para desarrollar el alfabeto lao en braille y la lengua de señas lao, además de material sonoro para que las personas con discapacidad puedan acceder a la educación, en particular diversas fuentes de información para las personas con discapacidad visual y auditiva.

#### **AI. Respuesta al párrafo 23 b) de la lista de cuestiones**

45. En cuanto a los intérpretes de lengua de señas, el Gobierno, en cooperación con las asociaciones de personas con discapacidad, ha organizado formaciones de formadores destinadas a las personas que tienen el talento y el potencial para convertirse en intérpretes, que incluyen a personas con discapacidad y a funcionarios públicos que trabajan en el sector de los servicios sociales.

#### **AJ. Respuesta al párrafo 23 c) de la lista de cuestiones**

46. En cuanto a las normas desarrolladas por la Iniciativa de Accesibilidad Web para los sitios web, todavía carecemos de la capacidad necesaria para incorporarlas.

#### **AK. Respuesta al párrafo 23 d) de la lista de cuestiones**

47. El programa de radio fue cancelado por falta de personal especializado y de fondos. Ahora bien, el Gobierno está de acuerdo en que es importante que las personas con discapacidad reciban noticias e información. Por ello ha puesto en marcha un programa de televisión en el canal 3 de la Empresa Nacional de Radiotelevisión que está destinado a las personas con discapacidad y que se emite dos veces al mes y puede recibirse de forma gratuita. Además, el Ministerio de Trabajo y Protección Social tiene su propia dependencia de medios de comunicación que ayuda a difundir información sobre los asuntos de protección social. Las asociaciones lao de personas con discapacidad pueden hacer uso de esta dependencia como instrumento y canal para promover su labor en un programa de radio que se emite todos los domingos a las 9:00 horas. Además, existen otros medios de comunicación que difunden noticias e información relacionadas con las personas con discapacidad y con la celebración de eventos importantes.

#### **AL. Respuesta al párrafo 24 de la lista de cuestiones**

48. A fin de garantizar que los niños, incluidos los niños con discapacidad, estén protegidos contra el abandono y no sean separados de su familia, la República Democrática Popular Lao ha incluido la obligación de los padres de cuidar de sus hijos en los artículos 35 y 43 de la Ley de la Familia; por otro lado, el artículo 40 de la Ley de las Personas con Discapacidad trata la cuestión del cuidado de las personas con discapacidad.

49. En realidad, todavía no se ha dado ningún caso de niños con discapacidad que hayan sido abandonados, ocultados, desatendidos o separados de su familia.

#### **AM. Respuesta al párrafo 25 a) de la lista de cuestiones**

50. En 2015 la República Democrática Popular Lao reformó la Ley de Educación de 2007 para hacerla más integral. En particular, el contenido del artículo 25 se modificó e incorporó al artículo 32, sobre los criterios generales de educación, y al artículo 45, sobre los subsidios para estudiantes. Además, la cuestión se ha abordado también en los

artículos 30 y 31 de la Ley de las Personas con Discapacidad, sobre la educación inclusiva y la asistencia especializada para los estudiantes con discapacidad, respectivamente.

51. Por otro lado, el Gobierno ha puesto en marcha la segunda fase de su Plan Estratégico de Educación Inclusiva, que ha permitido la matriculación de 5.075 estudiantes con discapacidad en 1.968 escuelas y la capacitación de 81 maestros especializados en lengua de señas lao y braille y de 2.151 maestros para las aulas inclusivas. El Gobierno también ha prestado apoyo en forma de subsidios a 239 estudiantes con discapacidad (113 niñas) por un importe mensual de 200.000 kip por persona durante 12 meses, así como otras medidas de apoyo, como la exención del pago de los gastos de escolaridad desde la enseñanza preescolar hasta la superior.

**AN. Respuesta al párrafo 25 b) de la lista de cuestiones**

52. Habida cuenta de las necesidades reales, los recursos financieros, materiales y humanos proporcionados siguen siendo insostenibles e insuficientes, ya que en su mayor parte provienen de la asistencia internacional.

**AO. Respuesta al párrafo 25 c) de la lista de cuestiones**

53. La República Democrática Popular Lao ha aprobado la reforma de la Ley de Educación, que ya no contiene ninguna disposición que permita la educación segregada y está en consonancia con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

**AP. Respuesta al párrafo 25 d) de la lista de cuestiones**

54. La dotación de recursos humanos y presupuestarios para formar al personal docente en educación inclusiva, braille e interpretación de lengua de señas sigue siendo muy limitada.

**AQ. Respuesta al párrafo 25 e) de la lista de cuestiones**

55. El sector de la educación y el deporte, las instituciones y los centros de formación profesional de los sectores público y privado se han preparado para atender las necesidades de material didáctico, capacitación de profesores y entornos de aprendizaje adaptativos en las escuelas y residencias estudiantiles, y varios estudiantes con discapacidad se han beneficiado de ese apoyo y esas mejoras.

**AR. Respuesta al párrafo 26 a) de la lista de cuestiones**

56. El derecho a la salud de todos los ciudadanos lao está previsto en los artículos 9 y 10, párrafo 2, de la Ley del Seguro Médico, sobre los sistemas de seguro médico y la atención sanitaria pública, respectivamente. En esta Ley se establece que las personas que viven en la pobreza y las personas con discapacidad están exentas del pago de la contribución obligatoria al Fondo Nacional de Atención de la Salud, pero tienen pleno derecho a la atención médica gratuita. Además, se ha incluido a las personas con discapacidad en los programas de salud reproductiva y en otros planes de salud pública, como el programa de prevención y tratamiento del sida, los programas para la erradicación de la poliomielitis y los programas de lucha contra el virus FHN5, que se ejecutan tanto en las zonas urbanas como en las rurales, sin discriminación alguna.

**AS. Respuesta al párrafo 26 b) de la lista de cuestiones**

57. En el artículo 5 de la Ley de Tratamiento Médico se establecen los principios de tratamiento y procedimiento médicos. En la práctica, los pacientes, o sus familiares cuando

sea necesario, deben dar su consentimiento libre e informado antes de que pueda iniciarse un tratamiento después del correspondiente diagnóstico.

#### **AT. Respuesta al párrafo 26 c) de la lista de cuestiones**

58. Las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad y el seguro y el tratamiento médicos se han integrado en el Plan Estratégico del Seguro Médico y en la Orden Ministerial núm. 0476/PH, de 16 de mayo de 2018, sobre la recaudación de fondos adicionales, gastos y honorarios, que prevé en su párrafo 3.6 la exención de pago para las personas con discapacidad. Además, se han organizado sesiones de formación de formadores para los funcionarios pertinentes a fin de que todos los asegurados, incluidos los asegurados con discapacidad, conozcan mejor estas disposiciones.

#### **AU. Respuesta al párrafo 27 de la lista de cuestiones**

59. El artículo 29, párrafo 3, de la Ley de las Personas con Discapacidad dispone que las personas con discapacidad que se encuentran en situación de pobreza y las que son dependientes y no tienen cuidador estarán exentas del pago de los gastos de habilitación y rehabilitación, así como de los dispositivos de adaptación y de apoyo.

60. En la práctica, los centros de rehabilitación tienen la política de eximir del pago de los honorarios a las personas en situación de pobreza. Además, en cooperación con la organización HI se ha puesto en marcha un proyecto de rehabilitación comunitaria por el que se crean oportunidades para que las personas con discapacidad accedan a los programas de rehabilitación básica y de prevención de discapacidades permanentes, y tengan conocimiento de ellos.

61. A pesar de haberse aprobado el Plan Estratégico Nacional de Rehabilitación Médica (2018-2025), por el momento solo hemos podido difundirlo en seis provincias, y próximamente lo difundiremos en otras seis provincias del norte.

62. Este plan estratégico aún debe evolucionar y transformarse en un plan de acción, por lo que todavía no se han adoptado medidas prácticas. El plan de acción está actualmente en fase de elaboración.

#### **AV. Respuesta al párrafo 28 a) de la lista de cuestiones**

63. La Ley de las Personas con Discapacidad se ocupa en su artículo 37 del empleo de las personas con discapacidad. El proceso de recopilación de datos sobre la tasa de empleo de las personas con discapacidad se ha topado con numerosas dificultades a causa de la escasez de recursos humanos, las limitaciones presupuestarias y la falta de material, en particular. Sin embargo, el Plan Estratégico y de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad ya ha incluido esta cuestión.

#### **AW. Respuesta al párrafo 28 b) de la lista de cuestiones**

64. La Ley de las Personas con Discapacidad aborda en su artículo 38 la cuestión del empleo y en su artículo 25, párrafo 4, los derechos de las personas con discapacidad.

#### **AX. Respuesta al párrafo 28 c) de la lista de cuestiones**

65. En lo que respecta a la contratación de personas con discapacidad, tanto en el sector público como en el privado, se ha creado una dependencia especializada para examinar, entrevistar y seleccionar a los candidatos sobre la base de sus méritos, de manera que las personas con discapacidad que tienen las cualificaciones necesarias reciban una consideración especial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, párrafo 2, de la

Ley de las Personas con Discapacidad, relativo al empleo, y en el artículo 30 de la Ley del Trabajo (reformada en 2013), sobre la red de servicios de empleo.

66. En la práctica, el Gobierno ha creado condiciones que permiten a las personas con discapacidad recibir formación profesional en centros específicos, así como en otros centros de formación profesional de carácter general, en los que 680 personas con discapacidad obtuvieron el correspondiente título entre 2016 y 2019. La mayoría de ellas han pasado a ser empleadas: 522 personas trabajan por cuenta propia, mientras que el número de personas con discapacidad que trabaja en las instituciones públicas y en la empresa privada parece ser reducido, dado que el número de titulados sigue siendo demasiado bajo. Por otra parte, estamos trabajando para mejorar nuestra política en la materia y promover que las personas con discapacidad puedan acceder a la educación superior.

#### **AY. Respuesta al párrafo 29 a) de la lista de cuestiones**

67. Con el fin de que la aplicación de las medidas de protección social cumpla todos los objetivos de manera sistemática e integral, el Gobierno está examinando el proyecto de Plan Estratégico de Protección Social, que abarcará a las personas con discapacidad, así como a otros grupos de personas desfavorecidas, como las afectadas por los artefactos sin detonar, las pertenecientes a grupos étnicos minoritarios y las afectadas por la lepra. Estas cuestiones se han incluido en el Decreto núm. 309/PM, relativo a la Pobreza y los Criterios de Desarrollo, así como en los planes del Proyecto de Reducción de la Pobreza, el Fondo de Reducción de la Pobreza, la Estrategia sobre los Artefactos Sin Detonar 2011-2020 y la Política Nacional de Educación Inclusiva.

68. En la práctica, los sectores pertinentes conceden importancia a las medidas de protección social y han proporcionado asistencia y oportunidades de desarrollo a las personas desfavorecidas. Entre estas medidas cabe destacar el subsidio público para los estudiantes con discapacidad que se ha mencionado anteriormente (respuesta al párrafo 25 a)) y la exención del pago de los gastos de escolaridad para los estudiantes con discapacidad desde la enseñanza preescolar hasta la superior, así como para los estudiantes de grupos étnicos minoritarios (en 2018, un total de 8.874 de ellos, incluidas 3.987 mujeres, también se beneficiaron de la misma política en el sistema educativo común). Los trabajadores con discapacidad también están exentos del pago del impuesto sobre la renta.

#### **AZ. Respuesta al párrafo 29 b) de la lista de cuestiones**

69. Las personas afectadas por la lepra también reciben prestaciones y gozan de igualdad de derechos y de igualdad ante la ley, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley de las Personas con Discapacidad, relativo a la igualdad. En cuanto al subsidio mensual, habida cuenta de las difíciles condiciones socioeconómicas actuales, el Gobierno no está todavía en condiciones de ofrecer estas ayudas.

#### **BA. Respuesta al párrafo 29 c) de la lista de cuestiones**

70. El Gobierno sigue incluyendo las cuestiones relativas a las personas con discapacidad en su Noveno Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico y en el Plan Nacional de Reducción de la Pobreza. Además, está estudiando otros planes específicos, como el Plan Estratégico y de Acción Nacional para las Personas con Discapacidad. Al mismo tiempo, varios sectores han incluido las cuestiones relativas a las personas con discapacidad en sus respectivos planes estratégicos y de acción.

#### **BB. Respuesta al párrafo 30 de la lista de cuestiones**

71. El Gobierno no somete a las personas con discapacidad a ninguna forma de discriminación, por lo que esas personas no son discriminadas en lo relativo al disfrute de los derechos políticos, que está garantizado en el artículo 37 de la Constitución y en los

artículos 20 y 22 de la Ley de las Personas con Discapacidad, sobre la igualdad de derechos políticos y la igualdad de derechos económicos, sociales y culturales, respectivamente.

72. Los últimos años, la aplicación de las medidas legislativas mencionadas ha permitido que varios sectores públicos y del ámbito privado, incluidas las organizaciones internacionales, hayan propiciado el acceso y la participación de las personas con discapacidad en la gestión de los asuntos públicos, en particular ejerciendo su derecho de sufragio activo y pasivo y participando en la elaboración de leyes, políticas y planes estratégicos y de acción nacionales orientados a las personas con discapacidad. Todo ello se ha hecho con el consentimiento informado de las personas con discapacidad y los sectores pertinentes.

### **BC. Respuesta al párrafo 31 a) de la lista de cuestiones**

73. La Ley del Deporte ha incluido las actividades deportivas y recreativas para las personas con discapacidad en su artículo 31. Al mismo tiempo, el Gobierno ha mejorado su Comité Paralímpico Nacional incluyendo a personas con discapacidad como miembros. Además, en la Ley de las Personas con Discapacidad se trata la cuestión de la participación de las personas con discapacidad en las actividades artísticas y culturales (art. 34) y en las actividades de esparcimiento (art. 35); esta cuestión también se ha incluido en la Estrategia de Educación y Deporte.

74. En el marco de la promoción efectiva de las actividades deportivas y recreativas, el Comité Paralímpico y el Comité de las Olimpiadas Especiales son los organismos encargados de facilitar la participación de las personas con discapacidad en dichas actividades estableciendo planes periódicos de actividad y organizando sesiones de entrenamiento, competiciones nacionales y eventos regionales e internacionales. Por ejemplo, el país ha participado en las competiciones de la ASEAN en dos ocasiones y en los Juegos Mundiales de las Olimpiadas Especiales celebrados en los Emiratos Árabes Unidos, y ha acogido los juegos para personas con discapacidad mental.

75. En cuanto al acceso a los diversos lugares de esparcimiento y turismo, se han realizado obras y reformas en las instalaciones para mejorar el acceso de las personas con discapacidad.

### **BD. Respuesta al párrafo 31 b) de la lista de cuestiones**

76. En lo que se refiere al Tratado de Marrakech para Facilitar el Acceso a las Obras Publicadas a las Personas Ciegas, con Discapacidad Visual o con Otras Dificultades para Acceder al Texto Impreso, el Gobierno seguirá estudiando la posibilidad de proceder a su ratificación.

### **BE. Respuesta al párrafo 32 de la lista de cuestiones**

77. En 2015, la República Democrática Popular Lao realizó el Cuarto Censo Nacional de Población y Vivienda, en el que se incluyó el minicuestionario sobre discapacidad del Grupo de Washington. Los resultados, que se desglosaron por edad, sexo, tipo de discapacidad y provincia, revelaron que había un total de 160.881 personas con discapacidad de más de 5 años de edad (80.115 mujeres), de las cuales 75.506 (40.640 mujeres) tenían dificultades para caminar, 78.175 (40.753 mujeres) tenían dificultades visuales, 71.667 (37.824 mujeres) tenían dificultades auditivas, 54.964 (29.732 mujeres) tenían dificultades para comunicarse y 63.665 (35.226 mujeres) tenían dificultades para ser autosuficientes. Todos los datos figuran en el libro publicado con el título del censo mencionado (págs. 75 a 78 de la versión lao y págs. 69 a 72 de la versión inglesa).

**BF. Respuesta al párrafo 33 de la lista de cuestiones**

78. En lo que respecta a la cooperación internacional y la promoción de la participación de las personas con discapacidad en las organizaciones de la sociedad civil internacionales, regionales y locales, el Gobierno ha integrado las cuestiones relativas a las personas con discapacidad en el Octavo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico y en las actividades que realiza para cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (metas 8.5, 11.2 y 11.7). En cuanto a las ONG internacionales, en la República Democrática Popular Lao se han registrado 172 organizaciones de 21 países que han realizado 158 proyectos y han prestado una asistencia total por valor de 180 millones de dólares, de los cuales aproximadamente el 33 % se ha destinado a cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. Por lo que respecta a las organizaciones de la sociedad civil, actualmente hay 152 asociaciones y 14 fundaciones; de ellas, 12 asociaciones y 1 centro se dedican a la promoción de las personas con discapacidad.

**BG. Respuesta al párrafo 34 de la lista de cuestiones**

79. A fin de dar un cumplimiento constante a la obligación de supervisar la aplicación nacional prevista en el artículo 33 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno ha encomendado al Ministerio de Trabajo y Protección Social, a nivel central, y a sus oficinas provinciales y distritales la gestión y la supervisión de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de las Personas con Discapacidad, sobre el establecimiento de un organismo administrador de las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad. El Ministerio, en coordinación con otros sectores del Estado y con el sector privado, es el punto focal encargado de supervisar la realización de los derechos de las personas con discapacidad en todo el país.

---